La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Departamental Nacionalizado Serrezuela

Madrid Cundinamarca

Jornada Mañana

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca

Resolución No. 002095 del 27 de Noviembre de 1995

Confiere A

Claudia Milena Giraldo Osorio

Identificado (a) con T. I. No 791201 - 58630 de Madrid

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

GOB. LIBRE E INDEP. DE CUNDINAM.

Rector

Secretario

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Claudia Milena Giraldo Osorio

C. C. 20.740.156 de Madrid

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título Profesional de

Administrador de Empresas Agropecuarias

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 28 días del mes de Abril de 2006

El Rector General
Malaguua C.O.

El Vicerrector General - VUAD

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 48.513. 28-04-2006

Folio 2 Libro 9

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO NO. 513.39

(Libro A17 Folio 417)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 28 del mes de Abril del año 2006, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O.P. y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública, con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título Profesional de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

Registro SNIES: No. 17044630658110011230O

a: CLAUDIA MILENA GIRALDO OSORIO

20.740.166 Madrid

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las Leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., (hay un sello)

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 28 de Abril de 2006.

El Secretario General,

HÉCTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARÍA

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Claudia Milena Giraldo Osorio

C.C. No. 20740156 Expedida en Madrid
Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el título de

Especialista en Gestión Empresarial

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma y sella.
Bogotá D.C., 20 de marzo de 2019

EL DECANO

LA RECTORA (E)

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Núm. 9 Folio Núm. 17, reg. Interno: 73004, Diploma: 65722

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Folio Núm. 66 del Libro Núm. 13

Scanned by CamScanner

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 417

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 20 de marzo de 2019, bajo la presidencia de la Doctora, **NOEMÍ SANÍN POSADA**, Rectora, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Especialista en Gestión Empresarial**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número 13222 del 15 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, a **GIRALDO OSORIO CLAUDIA MILENA**, identificado(a) con la C.C. No 20740156 de Madrid, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 65722, registrado en el folio 66 del libro Núm. 13 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 20 de marzo de 2019.

LA RECTORA (E)
NOEMÍ SANÍN POSADA

SECRETARIO
BILLY ESCOBAR PÉREZ

Scanned by CamScanner

EL SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA

Que la señora CLAUDIA MILENA GIRALDO OSORIO, identificada con cédula No. 20740156, estuvo vinculada a esta Entidad desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 02 de agosto de 2021, que durante este periodo se ha desempeñado en los empleos señalados a continuación:

Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, en la Dirección Territorial Meta, desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 02 de agosto de 2021, desempeñando las funciones relacionadas a continuación:

(MF2016F231) Resolución No. 340 de 2016

CAT-1.5 Emitir los conceptos que se requieran en materia catastral y de avalúos, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normativos establecidos.
CAT-3.6 Resolver en primera instancia los tramites catastrales de conservación en la jurisdicción asignada, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente
CAT-3.3 Realizar la planeación, programación y ejecución de los estudios de zonas homogéneas de acuerdo con las metodologías y procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
CAT-4 Atender los asuntos que en materia valuatoria requieran el Estado, organismos de control y particulares teniendo en cuenta los antecedentes, la normatividad aplicable y los procedimientos establecidos.
CAT-6.7 Proveer información estadística necesaria en la toma de decisiones, siguiendo lineamientos técnicos y normativos vigentes.
TRV-GEN-3 Apoyar la respuesta institucional a ciudadanos y entes gubernamentales, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los parámetros normativos y administrativos que apliquen en cada caso.
TRV-GEN-4 Desarrollar los procedimientos y productos que desde su área de responsabilidad contribuyan al cumplimiento a planes, programas y proyectos institucionales, siguiendo los lineamientos institucionales y técnicos que apliquen.
TRV-GEN-5 Realizar el control de calidad de los productos que se desarrollan en su dependencia teniendo en cuenta criterios técnicos y procedimientos establecidos.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado a los Dieciseis (16) días del mes de Septiembre de 2021.

ARMANDO ROJAS MARTÍNEZ

VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y CARTERA
SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTOTÉCNICO AGROPECUARIO

Bogotá, 28 JUN. 2019 010667

La Subgerencia Unidad Técnica del Banco Agrario de Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la señora **CLAUDIA MILENA GIRALDO OSORIO**, identificado con cedula No. 20.740.156, tuvo contrato de prestación de servicios con el Banco Agrario de Colombia S.A., el cual fue previsto en las siguientes condiciones:

Objeto: Prestación a los clientes de BANCO y/o directamente a EL BANCO los servicios de elaboración de avalúos urbanos y rurales sobre bienes inmuebles y/o muebles bajo las instrucciones o requisitos que le indique EL BANCO.

Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2011
Fecha de Terminación: 15 de marzo de 2017

Cordialmente

DIANA MARCELA PORRAS ALARCON
Sénior de Subgerencia Seguimiento Técnico Agropecuario.

Eaboró: Gladys R. Alzate Cuervo.